CONTRATO Nº 004 /2013

ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL. ----------

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LÓPEZ LÓPEZ***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº 1.369.877**; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS*** , en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con **C.I.C. Nº 1.243.463**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN***, por una parte, y por la otra la firma "***C.M.G.V GRAFIC***" domiciliado en la calle Primera Nº 696 c/ Libano- Villa Elisa- Paraguay, representada en este acto por el ***SR. CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ*** en calidad de Propietario con ***CIC Nº 3.193.461*** y ***RUC Nº 3193461-7*** en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: ***LA GOBERNACIÓN*** a adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de *Prestación de servicios*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: En el orden de prelación indicado seguidamente, forman parte del presente Contrato los siguientes documentos y sus anexos: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

CLÁUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: -----

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	03	00	00	540	10	01	03	35.000.000

(Continuación Contrato N°004/2013)

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 257.300.------**

CLÁUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 024 /2013.----------

CLÁUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.:**

Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	-Archivadora en madera de lapacho, alto 1,8m, ancho 1,5 m, fondo 45 cm. Abajo 3 cajones de 75 cm de alto, y una puerta lateral con tres estantes internos. Arriba tres estantes alto de un bibliorato 36 cm color madera	MG	*Nacional*	*Unidad*	5	1.560.000	*7.800.000*
2	Armario con tres cajones debajo de 24 cm de alto cada una. Dos estantes. Dos estantes de 36 cm de alto, total 1,80m de alto x 0,45 m, de fondo. Color madera	MG	*Nacional*	*Unidad*	5	1.105.000	5.525.000
3	Escritorios en madera lapacho con tapa de vidrio. Tres cajones laterales, agarradera en metal. 1.5 mts de largo por 1,2 m de ancho x 0,9 m de alto. Color madera.	MG	*Nacional*	*Unidad*	5	1.040.000	5.200.000
4	Silla de escritorio giratoria, tapizado en cuerina, color gris, estilo gerencial, estructura en hierro galvanizado, fuerte y resistente. Altura ajustable. Con pasa brazos.	MG	*Nacional*	*Unidad*	5	715.000	3.575.000

5	Silla de escritorio estilo Presidencial. En estructura reforzada de metal niquelado. Tapizado en cuerina de color negro. Respaldaros alto. Posa brazos tapizados. Cuerina cosida.	MG	*Nacional*	*Unidad*	2	1.430.000	2.860.000
6	Juego de sofá (dos cuerpos: (3+2 personas) tapizado en cuerina. Color negro. Con almohadones quita y pone, lavable con trapo húmedo, garantia del año.	MG	*Nacional*	*Unidad*	1	3.175.000	3175000
7	Placa de anuncio en madera con dos puertas de vidrio trasparente grueso. Y candado con llave (1m. x 1,8m x 0,2 m). Pintado en color madera.	MG	*Nacional*	*Unidad*	2	455.000	910000
8	Mesa de servir alimentos. Dos niveles. Con ruedas. Agarradera en madera torneada. En madera lapacho 1 m de ancho. 0,6 de ancho y0,9m de alto. Color madera.	MG	*Nacional*	*Unidad*	2	520.000	1040000
9	Mesa c/ silla para reunión ejecutiva. 10 personas. En madera rústica, mesada con perimetro de madera y el interior en vidrio blindex con 1 cm como mínimo de espesor. Patas de la mesa con punta forrada en bronce. Las sillas tapizado cuerina color gris.	MG	*Nacional*	*Unidad*	1	4.290.000	4.290.000
	TOTAL						**34.375.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: gs. 34.375.000 (guaranies treinta y cuatro millones trescientos setenta y cinco mil) IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -------

CLÁUSULA SEXTA: **VIGENCIA DEL CONTRATO***:* El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta seis meses.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES***:* Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;----------

1. LA CONTRATISTA, proveerá de los bienes descriptos integramente en la CLÁUSULA QUINTA, 10 (diez) dias hábiles después de haber recibido las Órdenes de compras, el cual será expedido por la Gobernación de Cordillera. El mismo podrá ser remitido vía fax y/o correo electrónico. ----------

2. La entrega de los bienes se realizará en el local de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, en horario de 07:00 hs a 13:00 hs.; respetando siempre el plazo establecido en el párrafo anterior, los gastos de traslado correrá por cuenta de la empresa.----------

3. En caso de que ***LA CONTRATISTA,*** por causas debidamente justificadas no pueda realizar la entrega de los bienes determinados en la orden emitida por la Institución Departamental, deberá presentar una nota en la cual se establezcan las causas de dicha demora, si la Gobernación considera que las causas son justificadas dará a ***LA CONTRATISTA*** otro plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles más: contados a partir de la presentación del pedido de prórroga, en caso de que ***LA CONTRATISTA*** no cumpla con este nuevo plazo ***LA GOBERNACIÓN*** procederá a ejecutar las multas establecidas en la ***CLAUSULA DECIMA SEGUNDA*** y/o la Garantia de contrato si corresponde (***CLAUSULA VIGÉSIMA***).----------

4. Los muebles deberán ser nuevos diseñadas de acuerdo a las especificaciones requeridas y deberán coincidir con las marcas ofertadas y adjudicadas, detalle que será verificado en el momento de recepción de bienes por el personal del Departamento de Patrimonio de la Institución.----------

5. Si se dieran casos de que los bienes se encontraran estropeados y/o rotos o no concedieran con los adjudicados (marca y/o modelo) la empresa los cambiará en forma inmediata por otro que esté en buenas condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del contrato estará a cargo de: las secretarias involucradas.----------

CLÁUSULA NOVENA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) dias calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA: **MULTAS.***:* Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03

"De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los 20 días del mes de agosto del año 2013. ----------

Lic. Omar Antonio Rivas
Secretario General

Dr. Carlos Maria López López
Gobernador

SR. CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ
RUC *3193461-7* - CIC N° *3.193.461*
CMGV GRAFIC
" LA CONTRATISTA"